

NÚMERO 946

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Bases específicas y convocatoria bolsa de trabajo
Oficial Servicios Funerarios*

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante resolución de 19/02/2021 aprobó las siguientes bases específicas y convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE SERVICIOS FUNERARIOS.

Esta convocatoria se regula, además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, aprobadas por resolución de 7 de octubre de 2019. Se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 14 de octubre de 2019 y en la página web www.motril.es

Denominación: Bolsa de Oficial de Servicios Funerarios

Grupo de clasificación profesional: C, subgrupo C2

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Relación: Funcionario interino (Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial) o contratación laboral temporal.

1.- Contenido funcional: Funciones.

- Apertura y cierre de las distintas unidades de enterramiento.
- Inhumación y exhumación de cadáveres y restos cadavéricos.
- Reducción de restos cadavéricos.
- Realizar actividades relacionadas con la limpieza, mantenimiento y vigilancia del recinto a su cargo.
- Atender a los usuarios y público en general.
- Realizar labores de jardinería.
- Realizar labores de albañilería básica.
- Fabricar placas para cierre de unidades de enterramiento.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1.- Tarifa general: 20 euros.

3.2.- Tarifa para personas con discapacidad: 10 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3.- Tarifa para desempleados:

- Demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses: 10 euros tarifa general. 5 euros para personas con discapacidad debiendo aportar documentación acreditativa.

- Demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses: 0 euros.

Para acogerse a esta tarifa debe presentar Certificado de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o por el servicio autonómico de empleo de figurar como demandante de empleo en la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

La carta de pago para el abono de la tasa puede solicitarla en el correo electrónico: tasaaccesoempleo.personal@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud puede presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de trámites Solicitud de acceso a empleo público.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B".

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENCIA:

Titular: Teresa Vallejo Rodríguez, Jefa del Servicio de Cementerio

Suplente: Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal

VOCALES:

Titular: Marcos Juárez Martín, Encargado del Cementerio

Suplente: Rodrigo González Villanueva, Encargado de Riegos

Titular: José López Cañete, Inspector de Consumo

Suplente: Juan Antonio Rubiño Ruiz, Encargado de Vías Urbanas

Titular: José Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines

Suplente: Manuel Bailón Moreno, Jefe de Sección de Licencias Urbanísticas

Titular: María Elena Arjona Fernández, Administrativa

Suplente: Ángeles Callejón Romero, Arquitecta técnica.

SECRETARIA:

Titular: Mercedes Pastor Ramos, Secretaria de Concejal.

Suplente: María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

7.- Temario específico:

Tema 6. Reglamento de régimen interior del cementerio de Motril.

Tema 7. Reglamento de policía sanitaria mortuoria de Andalucía. Decreto 95/2001, 3 de abril.

Tema 8. Ordenanza fiscal número 16, tasa por la concesión de derechos funerarios y por la prestación del servicio de cementerio.

Tema 9. Procedimiento de apertura y cierre de las distintas unidades de enterramiento. Panteones.

Tema 10. Inhumación, exhumación y reducción de restos cadavéricos.

Tema 11. Control de accesos a edificios públicos. Apertura y cierre de espacios públicos.

Tema 12. La atención e información del ciudadano. Recepción, vigilancia y control de las instalaciones y de las personas que acceden a las dependencias del cementerio.

Tema 13. Jardinería. Mantenimiento y riego de los jardines de la instalación.

Tema 14. Limpieza y recogida de contenedores de la instalación. Plano del recinto

Tema 15. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 16. Albañilería: tareas desarrolladas por el oficial.

Tema 17. Fabricación de placas para cerramiento de unidades de enterramiento.

Tema 18. Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Tema 19. Prevención de riesgos laborales en servicios funerarios.

Tema 20. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 22 de febrero de 2021.- Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 955

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva estatutos y bases UE PyV-7 del PGOU

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante resolución de fecha 19 de febrero de 2021 (resolución nº 2021000926), he aprobado definitivamente los Estatutos y Bases Actuación de la U.E. PyV-7 del PGOU vigente, presentados por Miguel García Sánchez e Hijos, S.A., y otros, como propietarios que representan más del 50% de la superficie de los terrenos incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra dicha resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes. Alternativa-

mente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otra acción que consideren conveniente.

Motril, 22 de febrero de 2021.- Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta.

NÚMERO 934

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento regulador del Procedimiento de Registro, Tramitación, Gestión y Control de Facturas

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento de registro, tramitación, gestión y control de facturas, por Acuerdo del Pleno de 11 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del citado Reglamento.

Padul, a 12 de febrero de 2021.-El Alcalde, Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 927

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2021

EDICTO

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2020, de aprobación inicial del presu-